

YERBA BUENA, - 8 FEB 1985

OFA AJ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 123 /

Ord. 123

VISTO: Que es necesario que la Dirección de Rentas Municipales cuente con el Instrumento Legal pertinente, a / fin de efectuar los cobros correspondientes al año 1985;

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se proceda a confeccionar la Ordenanza Fiscal para el corriente año, es indispensable prorrogar la vigencia de la Ordenanza Fiscal Nº 117/84;

Por ello y en uso de las Facultades que le / confiere la Ley 5529;

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: PRORROGASE, para el corriente año (1985), la vigencia de la Ordenanza Fiscal Nº 117 de fecha 04 de Diciembre de 1984, hasta tanto se confeccione la Ordenanza Fiscal que regirá para el año en curso.-

ARTICULO SEGUNDO: La prorroga estipulada en el Art. 1º tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 1985.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE, ARCHIVASE.

[Signature]
FELIPE HORACIO MEDINA
PRO-SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA

a./c. Secretaria



[Signature]
CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA